

REGLAMENTO
ASAMBLEA CONGRESUAL BIZKAIA
SECCIÓN SINDICAL BBVA EUSKADI

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del Congreso Extraordinario de CCOO Zerbitzuak Euskadi, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo del proceso de asambleas congresuales de NIVEL I convocadas por la SS de BBVA.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del Congreso Extraordinario de CCOO Zerbitzuak, establecen la realización de asamblea de nivel I en la provincia de Bizkaia, y la elección de 3 delegados y delegadas a la asamblea congresual de nivel II de Bizkaia, conforme al reparto establecido en su Anexo II.

Se celebrará en Bilbao, el 19 de septiembre de 2019, de 15 a 19 horas.

Lugar: Local Sección Sindical, Alameda Rekalde 35. Bilbao

3.- Orden del día.

La asamblea congresual de BBVA Bizkaia tendrá el siguiente orden del día:

1º) Elección de delegados/as al nivel II en el ámbito del Congreso de CCOO Zerbitzuak Euskadi.(3 personas)

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

El órgano convocante, la Comisión Gestora de CCOO Zerbitzuak queda constituida como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales. Las asambleas de nivel I serán presididas por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva del Sector Financiero de Euskadi, en delegación de la Comisión Gestora, actuando como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde

esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para las votaciones.

Las candidaturas se deberán presentar ante el correo gestora.euskadi@servicios.ccoo.es mediante el modelo indicado en el anexo V de las Normas del Congreso, acompañándose de fotocopia del DNI y debiendo cumplir los requisitos estatutarios establecidos en las Normas. El plazo de presentación se inicia con la comunicación de la convocatoria y finalizará con cinco días de antelación a la fecha de cada asamblea (13/09/2019)

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estarán formadas inicialmente por una o dos personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales deberán tener la condición de ser candidata.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán entregados por el colegio electoral. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.(correo electrónico *secretaria.organización@servicios.ccoo.es*)
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.
- 7.- Esta acta se entregará inmediatamente al órgano convocante para su remisión a la Comisión Gestora de CCOO Zerbitzuak Euskadi

c) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral debe garantizar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado en el plazo establecido en las Normas Congresuales, a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

d) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Comisión Gestora de CCOO Zerbitzuak.